


PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN 7.1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 13. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado designar y remover al Director General del Organismo. Será requisito que la persona designada cuente con título profesional en la materia, cinco años de experiencia comprobable y trayectoria reconocida en la materia.	Artículo 13. Corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado designar y remover al Director General del Organismo. Será requisito que la persona designada cuente con título profesional en materias afines al objeto del organismo , cinco años de experiencia comprobable y trayectoria reconocida en la materia.



D.º Hugo Contreras 2



Aprobado